

DECRETO REGISTRADO N° 0 2 2 6 /

CONCÓN, 25 ENE 2022

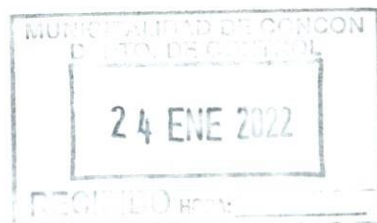
LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 28.12.21 en donde aprueba Presupuesto año 2022.
8. Ord.N°68/2022, de fecha 11 de enero de 2022, de la Directora DIDECO (S), dirigido al Sr. Alcalde, solicitando la contratación de la profesional Srta. María Bernal, para los servicios de profesional Trabajadora Social del Programa OPD, con fondos Municipales.
9. Ord. N°76/2022, de fecha 11 de enero de 2022, de la Directora DIDECO (S), dirigido a la Directora de Gestión de Personas, adjuntando documentos para la contratación de los servicios de honorarios de la profesional Trabajadora Social, Srta. María Bernal.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98/2022 emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 19 de enero de 2022.
11. La decisión alcaldicia.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATO**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, de la **Srta. MARIA EUGENIA BERNAL AZÚA RUN N** s Honorarios mensuales ascienden a la suma de **\$918.845.-** valor único y total impuestos incluidos, jornada de 44 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL TRABAJADORA SOCIAL EN LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.**
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, dos días administrativos con cargo al Mandante, uniforme corporativo y viáticos. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "PROGRAMA OPD APOORTE MUNICIPAL".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.



6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARILUJANA ESPINOZA GODOY

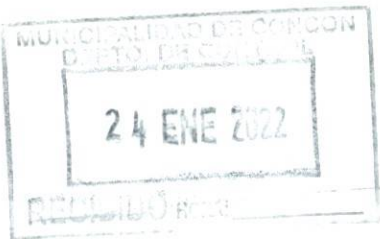
SECRETARIO MUNICIPAL

MTA/MEG/MVG/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado